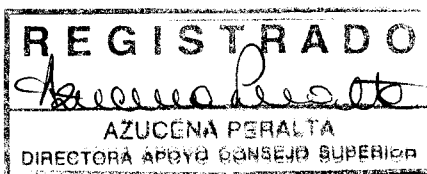




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de Agosto de 2010

VISTO la Resolución N° 1877/08 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Omar Dionisio GALLO como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Analía CHIECHER ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Los intercambios sociales en aulas de ingeniería. Un terreno poco explorado", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

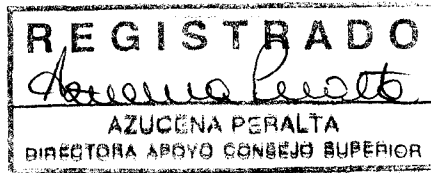
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de las Dras. María Eugenia YADAROLA, Rita Lilian AMIEVA y Paola Verónica PAOLONI como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Dra. María Cristina RINAUDO, el Mg. Eduardo SÁNCHEZ MARTÍNEZ y la Mg. Nora Zoila LAMFRI como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Los intercambios sociales en aulas de ingeniería. Un terreno poco explorado", presentada por el Ing. Omar Dionisio GALLO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dras. María Eugenia YADAROLA, Rita Lilian AMIEVA y Paola Verónica PAOLONI.

Miembro Suplente: Dra. María Cristina RINAUDO, el Mg. Eduardo SÁNCHEZ MARTÍNEZ y la Mg. Nora Zoila LAMFRI.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 826/2010

Ing. F^ºCTOR CARLOS BROTTIO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior